

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 52/2021-CA,
DERIVADO DE LA ACCIÓN DE
INCONSTITUCIONALIDAD 59/2021 Y SU
ACUMULADA 66/2021**

**RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DE
VERACRUZ**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la sentencia de catorce de julio del presente año, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación al rubro citado, recibida el día de hoy en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.

Vista la resolución de cuenta dictada el catorce de julio de dos mil veintiuno por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en la que se desechó el presente recurso de reclamación, **se ordena su notificación por oficio a las partes** y envíese copia certificada al cuaderno principal de la acción de inconstitucionalidad **59/2021 y su acumulada 66/2021**, para los efectos a que haya lugar.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1² de la citada ley, **se habilitan los días que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.**

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo³ y el artículo 9⁴ del **Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.**

¹ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

² **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

³ **Considerando Segundo.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁴ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 52/2021-CA, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE
INCONSTITUCIONALIDAD 59/2021 Y SU ACUMULADA 66/2021**

Notifíquese. Por lista; por oficio; y mediante diverso electrónico a la Fiscalía General de la República.

A efecto de realizar lo anterior, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la resolución de cuenta, a la Fiscalía General de la República, por conducto del MINTERSCJN,** regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**; lo anterior, en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión, hace las veces del **oficio número 6655/2021**, en términos del artículo 14, párrafo primero⁵, del Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAFT/EGPR

⁵ **Artículo 14.** Los envíos de información realizados por conducto de este submódulo del MINTERSCJN deberán firmarse electrónicamente, en la inteligencia de que en términos de lo previsto en el artículo 12, inciso g), del AGC 1/2013, si se trata de acuerdos, actas o razones emitidas o generadas con la participación de uno o más servidores públicos de la SCJN o del respectivo órgano jurisdiccional del PJF, si se ingresan en documento digitalizado cuyo original contenga las firmas de éstos, bastará que la FIREL que se utilice para su transmisión por el MINTERSCJN, sea la del servidor público responsable de remitir dicha información; en la inteligencia de que en la evidencia criptográfica respectiva, deberá precisarse que el documento digitalizado es copia fiel de su versión impresa, la cual corresponde a su original. [...]

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN ACCIONES DE INCONST. 52/2021-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 77998

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2021T22:12:29Z / 31/08/2021T17:12:29-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	55 1a a3 79 03 f2 37 9b ba 4b 67 6c 67 93 c5 b1 09 42 9f f3 08 54 61 5c 95 92 7a 39 b2 53 f0 67 37 3e f2 c0 e0 78 59 b9 08 0a 48 ec 62 ce 9a 79 90 e5 c4 59 8e 4c 37 6a 31 c3 8b 3a a4 a5 52 6e e5 aa be 3e 36 d0 c6 63 be c1 ea a6 ce 8f 04 7d 7d 8d 51 92 95 be 25 75 c8 f4 43 c6 82 04 a9 7a 44 d6 c9 6b 7e 4b 6c d6 f6 58 64 6f fb cf c5 45 70 5a 88 09 73 5a fe 23 cf 3d b7 07 ab 07 c7 a6 08 cc 27 13 87 74 58 17 53 f2 ef a8 69 a4 6a 04 96 1b f8 e9 88 a6 a2 09 61 69 47 fc 94 51 d8 b6 04 09 06 c3 35 d1 cd e3 81 40 b9 72 c2 55 6a fd d6 b6 f5 60 0e cb b9 ab e4 9b 87 59 d6 f6 72 cd 82 dd 73 13 00 e1 7c a3 18 a5 1a 8a 0b 63 83 cd a5 0b 3c 07 50 3e 05 79 e1 cd 9d db 02 d0 ca 0d f5 51 0d 4f 60 a9 ad 3b 5b 99 24 0d 4d 28 3b ff da a8 cc 67 66 22 8c c5 c5 06 ed a2 c9 43 19 74			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2021T22:12:29Z / 31/08/2021T17:12:29-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2021T22:12:29Z / 31/08/2021T17:12:29-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4060130			
	Datos estampillados	0B5738BE86865485FF38F2DB71B2FB7DC8C980A39D4FA9FA20AE4033BD323090			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2021T17:30:46Z / 31/08/2021T12:30:46-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0a d3 75 6b 90 e4 04 0c dc 37 c9 4b 36 38 55 02 08 5a ce ff 28 af c4 07 6e 79 0c 0f 9e 90 6b 37 71 a5 30 b1 df e8 97 5b 44 52 79 90 72 fa ea 33 30 ad 6c 5e 5b 7d a7 93 7f d0 e1 43 18 62 c0 f0 fe 5e 7d c3 3e 81 16 76 7d 1c 38 f5 88 af 36 06 df 97 d6 32 c9 73 af 37 d8 e3 e2 5d a7 5f 9f fe 77 f0 b0 13 6a e2 ff 3a ae 00 a2 00 3b 7b 61 dc f6 e2 8b f7 01 41 e3 bc 6d ab 00 76 75 10 5a b9 f8 4a 25 f6 fa 74 2b ae 3e 8c c2 da 7b 43 b1 c4 ad 42 be 71 c5 6f 23 5b 09 54 4d 1b d9 f2 1f 14 2d 13 02 f2 bc 25 63 28 67 f8 6f 97 2f d7 67 62 ea 14 9f a7 b8 cd 3c 4d 80 d2 a2 68 fc ff d9 33 2f 7a 1e cc a3 5d 39 9f 03 b1 04 21 df ff 45 c0 c6 3e e2 60 1d d3 58 4b 26 65 6e 10 2b c9 64 6b e5 b6 18 ba e8 7a b5 b6 ed 90 53 73 ea 2b 25 21 ed df ca ab 60 5c 19 f3 50 be 64 d9 db c7 64 83			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2021T17:30:46Z / 31/08/2021T12:30:46-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2021T17:30:46Z / 31/08/2021T12:30:46-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4058586			
	Datos estampillados	0CE11FABA7BED535C049F6E026092F3E8CEAEFA4A3A3157CE17679969E3D1B8			